III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construc-ción de la 4.º Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala feska para el levantamiento de actas prévias a la acupación de Ros bienes y de-rechos afectados en el termino municipal de Hijar con motivo de las obras de -Mejera Local, Supre-sión de curvas peligropus. CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, pundos kilométricos 74,844 al 76,00. Tramo: Hijar-Alcahiz» (Proyecto: 5-TE/228.)

TO SECURE OF THE PERSON OF THE

Ordenada por la Superioridad la incosción del expediente de exprepiación forzosa por causa de stilidad pública de los blenes y derechos afectados en el término municipal de Hijar, con motivo de las obras de «Mejora loçal Supresión de curvas peligrosas. CN-232, de Vinaros a Vitoria y Sentuador, puntos kilométricos 74,844 al %,000. Transe Hijar-Alcanias Proyecto: 5-TE/228), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 53 de la viginia Ley de Expreplación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y 56 dei Regiamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, de atuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 26 de diciembre de 1963, por la que se expone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Sociai, esta Jefatura ha recuelta señajar el día 26 de los corrientes, a las once treinta bienas, para proceder correlativamente al levantamiento de las acias previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oricinas del Ayuntamiento de Hijar, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurriran el respessatante y el Perrio de la Administración, aur como el Alcados e Concusial en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que, las concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su parrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 2 de mayo de 1872.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción; M. Martínez.—3 294-E.

Relación de propietarios

Numero de la finca: 1. Propietaria: Maria Pina Anento. Domici-lio: Hijar, Naturaleza: Monte. Superficie metros cuadrados: 1.848,93.

Número de la finca: 2. Propietario: F. José Sancho Virache.
Domicilio: Hijar, Naturaleza: C. secano, Superfície metros
cuadrados: 2,325.

Numero de la finca: 3. Propietaria: María Pina Anento Domi-cilio: Hijar. Naturaleza: Monte. Superficie metros cuadra-dos: 8.094,78.

Numero de la finca: 4. Propietarios Hermanos Esponera Esponera. Domicilio: Hijar. Naturaleza; Monte. Superficie metros cuadrados: 2.050,25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se designa Tribunal que califique las revá-lida de los estudios del Instituto de Informática, de Técnico de Sistemas.

En aplicación del número 5 de la Resolución de esta Se-cretaria General Técnica de 7 de abril de 1972, el Tribunal que ha de calificar las revalidas de los estudios de Técnico de Sistemas estará constituído por:

Presidente: Don Jorge Tamérit Torres, Catedrático de Universided.

Vocales:

Don José Rivero Torres, Catedrático de Universidad. Don Máximo Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad. Don Juan Andrés Agapito Serrano, Catedratico de Universidad.

Don José González Ibeas, Catedrático de Universidad. Don Vicente Aleixandre Campos, Catedrático de Universidad. Don Carlos Martínez y Alvarez, Doctor en Derecho. Este último actuará como Secretario del Tribunal.

Se designan miembres suplentes à:

Don Alberto Dou Mas de Xexas, Catedrático de Universidad. Don Carlos Sánchez del Río, Catedrático de Universidad. Don Sebastián Dormido Bencomo, Profesor adjunto de Universidad.

Don Agustín Tanarro Sanz, Doctor en Física. Don Jorge Hernando Cogollor, Doctor Ingeniero de Caminos.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias reglamentarias.

Lo- que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 25 de abril de 1972.—El Secretario general técnico. Pedro Aragoneses Alonso.

Sr. Director del Instituto de Informática.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia convocatoria pasa la provi-sión de una vacante de Académico de Número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Nú-mero producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

 Ser español.
 Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios. 4.º Acompanar a la propuesta relación de los méritos, títu-los, bibliografía y demás circumstancias en que se fundamente la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el Bo-

letin Oficial del Estado-

6.º La elección se efectuará con arregio a lo dispuesto en el Decreto 1333/1983, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Académico Secretario perpetuo, Julio F. Guilién.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se otorga autorización previa a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para instalar la primera unidad de una central nuclear en Ascó (Tarragona).

En fecha 15 de junio de 1970, «Fuerzas Eléctricas de Catalu-na, S. A.», solicitó autorización para instalar una central nuclear en Ascó (Tarragona), constituída por dos unidades idén-ticas de 900 MWe.

Sometida a información pública la petición, el 7 de septiembre de 1970, la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», presentó un escrito manifestando que la central podia afectar a la normal explotación de las instalaciones hidroeléctrica de manifestando que la central podia afectar a la normal explotación de las instalaciones hidroeléctrica de manifestando con la completación con la completación con la completación con la completación con la conferencia de la completación con la conferencia de la completación con la conferencia de la conferencia con la conferencia de la conferencia de la conferencia con la conferencia de la conferencia con la conferencia de la conferencia con la conferencia de la conferenci dráulicas de su propiedad en el río Ebro, a la explotación con-junta de su sistema de producción por distorsión de la potencia valle en la zona catalana, y que, dado el tamaño de las nuevas unidades a instalar, dicha central deboria construirse en par-